



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 530-2021-R-E
Lambayeque, 10 de setiembre del 2021

VISTA:

La solicitud presentado del Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo, sobre licencia sin goce de haber por motivos personales para el día 13 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 167° del Estatuto de nuestra institución establece que la Universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad.

Que, el artículo 169° del Estatuto señala que la Secretaría General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de 05 años en gestión pública y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, mediante Resolución 051-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2020, se designó al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante Resolución N° 001-2021-CU, de fecha 08 de enero de 2021, se ratificó la Resolución N° 051-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2020, que designa al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante Resolución N° 122-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, se ratificó la designación del Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de abril del 2021.

Que, el Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo, Secretario General (e) de la Universidad, ha solicitado licencia, sin goce de haber, por motivos personales para el día 13 de setiembre de 2021; razón por la cual, se debe encargar la Secretaría General al CPC. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haber, al Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día lunes 13 de setiembre de 2021.

Artículo 2°.- Encargar el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al CPC. Eduardo Rodriguez Gonzales Said, el día 13 de setiembre de 2021.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 530-2021-R-E
Lambayeque, 10 de setiembre del 2021

Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)